

Barranquilla, enero del 2026

Doctora
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Gerente General
EDUBAR S.A.

Asunto: Certificado de Insuficiencia

De acuerdo con el Decreto 2209 de 1998 Artículo 1, certifico que no existe personal de planta suficiente para la actividad que a continuación se describe:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, PASOS A DESNIVEL, PUENTES Y BOXCOULVERT, ASÍ COMO OBRAS HIDRÁULICAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANALIZACIÓN DE CAUDALES DE ESCORRENTÍA DE AGUAS SUPERFICIALES DE LOS ARROYOS EN TODAS LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Atentamente,



JEISON PONCE EBRATH

Jefe Administrativo

Delegado de la Profesional Especializada Talento Humano mediante resolución número EDU-26-0013 del 02 de enero de 2026